Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

SANIPES



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA**

**Nº**  **-2019-SANIPES/PE**

Surquillo, MMMMMMMMM

**VISTOS:**

El Memorando N° 007-2019-SANIPES/PE, el Memorando N° -2019-SANIPES/OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° XXX-2019-SANIPES/OPP-UPR de la Unidad de Planeamiento y Racionalización; el Memorando N° 2019-OAJ-SANIPES y el Informe N° -2019-SANIPES/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 4 y 7 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, respectivamente, establece que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, de conformidad con el artículo 2 de la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), modificada por Decreto Legislativo N° 1402, SANIPES tiene por objeto lograr una eficaz administración que establezca aspectos técnicos, normativos y de vigilancia en materia de inocuidad y de sanidad de los alimentos y de piensos de origen pesquero y acuícola, con la finalidad de proteger la salud pública;

Con los respectivos visados de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** **APROBAR** la conformación de la Unidad Funcional denominada “Unidad de Sistemas Integrados de Gestión”.

**Artículo 2.- ESTABLECER** las funciones generales de la Unidad de Sistemas Integrados de Gestión, las que desarrolla en coordinación con las unidades de organización competentes.

**Artículo 3.- DESIGNAR** como Coordinador a cargo de la Unidad de Sistemas Integrados de Gestión, y responsable de mantener una adecuada coordinación interinstitucional, al señor/a ……………………………, en adición a sus funciones.

**Artículo 5.- DISPONER** que las unidades de organización del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, brinden en el ámbito de sus competencias y conforme al marco legal vigente, las facilidades y el apoyo que requiera la Unidad de Sistemas Integrados de Gestión, para el cumplimiento de sus funciones previstas en el artículo 2 de la presente resolución.

**Artículo 6.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución y el Anexo N° 01 en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera –SANIPES ([www.sanipes.gob.pe](http://www.sanipes.gob.pe)).

.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**